

movilidad

VII PREMIO Buenas Prácticas Locales por el Clima



VII Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima

- BASES-

1. Antecedentes	3
2. Objeto del Premio	3
3. Requisitos de participación	3
4. Categorías	4
5. Criterios de valoración de las buenas prácticas	4
6. Calendario	6
7. Presentación de las propuestas	6
8. Comité Calificador	6
9. Desarrollo del concurso	7
10. Entrega de premios	7
11. Publicación de las buenas prácticas	7
12. Documentación requerida	7
13. Aceptación de las bases	7
Anexo 1: Ficha de Presentación de Actuaciones	8



1

1. Antecedentes

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el entonces Ministerio de Medio Ambiente firmaron el 3 de noviembre de 2004 un Convenio cuyo objeto era la creación de un marco que fomente la colaboración institucional para la definición de acciones y la puesta en práctica de iniciativas de prevención de la contaminación y el cambio climático en un contexto general dirigido a la sostenibilidad local.

El 18 de septiembre de 2017 se firmó un nuevo Acuerdo Marco entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la FEMP para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático (2017-2020), que mantiene vigentes estos compromisos.

Entre las acciones puestas en marcha por la FEMP, a través de la Red Española de Ciudades por el Clima, para dar cumplimiento a los objetivos de dicho Acuerdo destaca el intercambio y la difusión de experiencias positivas entre los Gobiernos Locales españoles en diversos campos de la lucha contra el cambio climático.

En esta línea de trabajo, la Red Española de Ciudades por el Clima convocó el I Premio de Buenas Prácticas Locales por el Clima en el año 2006. Desde entonces y con carácter bianual se han convocado las sucesivas ediciones. Todas las convocatorias tuvieron un éxito importante entre los Gobiernos Locales de la Red, permitiéndoles dar una amplia difusión a sus acciones de lucha contra el cambio climático y protección del medio ambiente.



2. Objeto del Premio

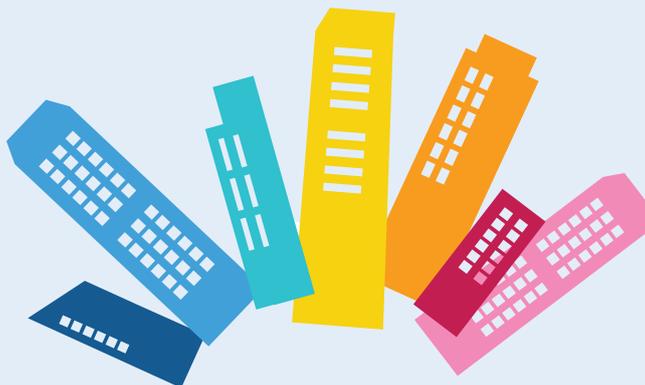
La FEMP convoca el **"VII Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima"** con el objetivo de recopilar y difundir las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales españolas en el campo de la mitigación y adaptación al cambio climático con posterioridad a 2012.

Asimismo, se pretende reconocer a las Entidades Locales españolas sus esfuerzos en la lucha contra el cambio climático.

3. Requisitos de participación

El Premio está dirigido a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares adheridos a la Red Española de Ciudades por el Clima que cumplan con las Bases del presente concurso.

3





4. Categorías

Las buenas prácticas deberán enmarcarse dentro alguna de las siguientes categorías establecidas:

- Movilidad
- Economía Circular
- Eficiencia Energética, Urbanismo y Edificación
- Sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Fomento de la participación ciudadana

Cada Entidad Local puede concurrir en cada categoría con tantas buenas prácticas como desee. Ninguna buena práctica podrá presentarse simultáneamente a más de una de las categorías establecidas.



5. Criterios de valoración de las buenas prácticas

La Red Española de Ciudades por el Clima establece dentro de sus objetivos y actividades la promoción de políticas de desarrollo sostenible favoreciendo, entre otros aspectos, la comunicación entre Administraciones Locales con el objetivo de facilitar el desarrollo de estrategias a nivel municipal para promover la acción común en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.

De acuerdo con estos principios, la Red ha adoptado los siguientes criterios para definir una buena práctica:

- * **Impacto:** mejoras tangibles en las condiciones de vida de la ciudadanía.
- * **Sostenibilidad:** incorporación de todos los aspectos de una iniciativa orientada al desarrollo sostenible, incluyendo los sociales, ambientales, económicos y culturales.
- * **Participación:** fortalecimiento de la participación ciudadana, la aceptación e integración de la diversidad cultural y social, y la promoción de la igualdad y la equidad dentro de las condiciones locales.
- * **Ejemplaridad:** capacidad ejemplarizante de la buena práctica en cuestión, cercanía de la misma a la ciudadanía y acciones realizadas por el Gobierno Local para difundir sus resultados y promover un cambio cultural.
- * **Capacidad de transferencia:** posibilidad de desarrollar con éxito la buena práctica en otros Gobiernos Locales de características equiparables, sin que ello requiera grandes modificaciones en la iniciativa.
- * **Permanencia:** capacidad de que sus resultados se mantengan en el tiempo.
- * **Tamaño:** se tendrá en cuenta el tamaño y las capacidades del Gobierno Local que presenta la candidatura en cuestión.
- * **Visión global:** se valorarán especialmente aquellas iniciativas propuestas que están enmarcadas en una estrategia global del Gobierno Local en el sector en cuestión. Por ello, se recomienda agrupar en una sola todas aquellas buenas prácticas que pertenezcan a un mismo campo.
- * **Innovación:** se valorarán especialmente aquellas buenas prácticas que sean pioneras en nuestro país o a nivel internacional.

5

No se valorarán las siguientes buenas prácticas:

- Aquellas en las que el Gobierno Local no sea uno de los principales promotores de la misma, sino que dicho papel recaiga en otras Administraciones, en el sector privado o en la sociedad civil.
- Aquellas que no estén en ejecución o finalizadas y, por lo tanto, no sean realidades tangibles con resultados concretos, sino que actualmente estén en fase de proyecto.
- Aquellas que hayan sido presentadas en anteriores ediciones del Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima, salvo las que hayan tenido una continuidad en los últimos años y han producido nuevos resultados.

Los **criterios** específicos para la valoración de las buenas prácticas de cada **categoría** se detallan a continuación:



Movilidad

Aquellas prácticas que fomenten la movilidad sostenible, mediante el impulso de medidas que potencien modos de transporte no contaminantes, reduzcan las emisiones, calmen el tráfico y favorezcan la accesibilidad a los servicios.



Economía Circular

Todas aquellas buenas prácticas cuyas características tecnológicas permitan una innovación real o potencial que cree valor añadido y ayude a reducir el uso de recursos naturales, y/o a la prevención de residuos, la reutilización y el reciclaje, contribuyendo especialmente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la mitigación del cambio climático.



Eficiencia Energética, Urbanismo y Edificación

Se valorarán aquellas actuaciones que contribuyan a alcanzar los Acuerdos de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante una planificación sostenible que fomente la regeneración y rehabilitación frente a los nuevos desarrollos, con criterios de eficiencia energética (uso de energías renovables, criterios bioclimáticos, etc.) y que mejoren el medio ambiente urbano e integren el entorno natural circundante.



Sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático

Todas aquellas campañas informativas dirigidas a la población en general, a escolares, a mayores, etc. que consigan acercar y trasladar la problemática del cambio climático a sus ciudadanos.



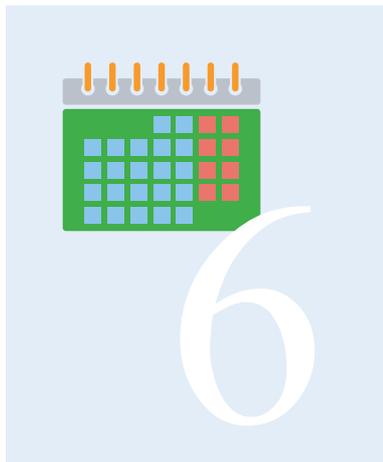
Adaptación al Cambio Climático

Todas aquellas actuaciones encaminadas a fomentar la adaptación al cambio climático en las Entidades Locales, reducir la vulnerabilidad promoviendo el desarrollo sostenible. La adaptación al cambio climático debe considerar no solamente cómo reducir la vulnerabilidad frente a los impactos negativos, sino también cómo beneficiarse de los positivos.



Fomento de la participación ciudadana

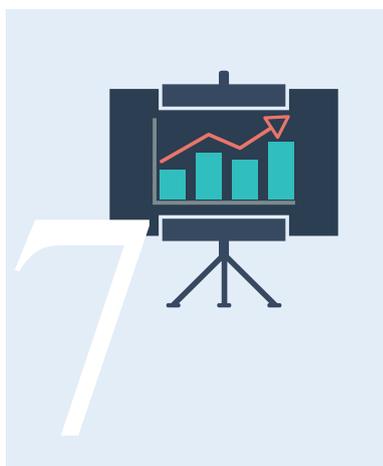
Todas aquellas actuaciones dirigidas al desarrollo de actuaciones por los ciudadanos o asociaciones civiles que aporten a la mitigación al cambio climático, a través de la reducción del consumo, de cambios en la movilidad, en los hábitos de compra, etc.



6. Calendario

El calendario será el siguiente:

- **Septiembre de 2018:** Convocatoria del VII Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima.
- **19 de octubre de 2018:** Fecha límite para la presentación de las propuestas.
- **Octubre/Noviembre de 2018:** Evaluación de las propuestas por el Comité Calificador y selección de las seis buenas prácticas ganadoras y seis finalistas, dos por categoría.
- **Noviembre de 2018:** Acto de entrega de los Premios.

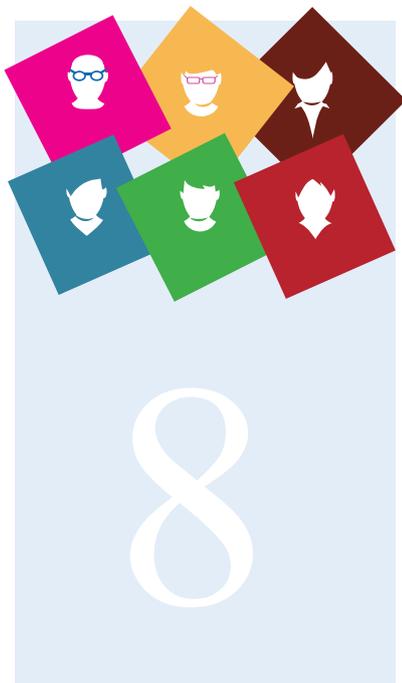


7. Presentación de las propuestas

Los participantes podrán presentar la documentación requerida a la Secretaría de la Red Española de Ciudades por el Clima a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **sostenible@femp.es**

Los participantes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con el formato oficial adjunto en el Anexo 1. Las Entidades Locales que se presenten al concurso deben estar dispuestas a facilitar la información complementaria que les fuera requerida por el Comité Calificador. La documentación entregada para el concurso no será devuelta a la entidad participante.

Para cualquier aclaración, los participantes podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico: **sostenible@femp.es**, indicando en el asunto del correo electrónico "VII Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima".

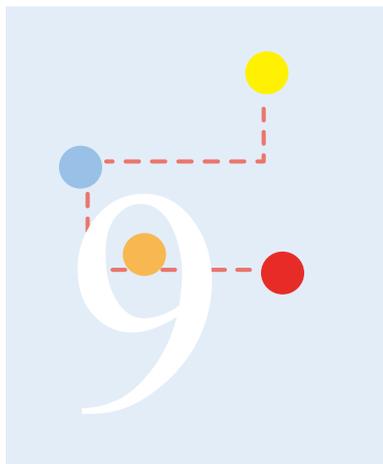


8. Comité Calificador

Para la selección y evaluación de las buenas prácticas que se presenten al Premio se constituirá un Comité Calificador formado por 6 miembros, incluyendo:

1. Un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).
2. Un representante de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) del Ministerio para la Transición Ecológica.
3. Un representante del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).
4. Un representante de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento.
5. Un representante de la Alianza por el Clima.
6. Un profesional independiente de reconocido prestigio en sostenibilidad.

La composición del Comité Calificador se hará pública y no podrán integrarla aquellas personas que participen en el presente concurso o que tengan relación con personas o instituciones que se hayan presentado al mismo, o con las que mantengan relaciones profesionales estables.



9. Desarrollo del concurso

El Comité Calificador tendrá las siguientes atribuciones:

- Celebrar cuantas reuniones considere necesarias, a fin de proceder a analizar y valorar las propuestas presentadas.
- Emitir el fallo del concurso, pudiendo declarar desierta cualquiera de las categorías antes establecidas.

La Secretaría de la Red Española de Ciudades por el Clima tendrá las siguientes atribuciones:

- Levantar acta de cada una de las sesiones que se celebren.
- Redactar la correspondiente Acta de Resolución.
- Notificar a las entidades ganadoras la resolución del concurso y publicar los resultados.



10. Entrega de premios

La entrega de los premios se realizará en el último trimestre de 2018. Se otorgará el VII Premio a las seis buenas prácticas seleccionadas, una por categoría. Asimismo, dentro de cada categoría se seleccionará una buena práctica finalista. Cada premio consistirá en un galardón acreditativo.

Los ganadores de las diferentes categorías del Premio recibirán oportunamente la publicación referida en el siguiente punto.



11. Publicación de las buenas prácticas

A la finalización del concurso se elaborará un catálogo que incluirá las iniciativas seleccionadas y galardonadas de la presente edición. El objetivo de esta publicación es lograr que, mediante la difusión de estas experiencias, se fortalezca la conciencia de la ciudadanía como agente implicado en lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y se refuerce el papel de los Gobiernos Locales como la Administración más cercana a la ciudadanía.

Adicionalmente, se les dará la máxima difusión posible a través de los medios disponibles por la Red Española de Ciudades por el Clima y la FEMP (páginas Web, Boletín de Noticias, folletos, etc.).



12. Documentación requerida

Se incluye el Anexo 1 con la **ficha del concurso** que deberá remitirse cumplimentada siguiendo las indicaciones especificadas al final de la misma, junto con **3 fotografías ilustrativas** de la actuación (en formato JPEG de alta resolución) y el **logotipo** de la entidad que presenta la práctica.

Adicionalmente, se podrá adjuntar documentación técnica, incluyendo datos cuantitativos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada.



13. Aceptación de las bases

La participación en el VII Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima conlleva la aceptación de estas bases y del fallo del Comité Calificador, que será inapelable.



Anexo 1:
Ficha de Presentación de Actuaciones

Ficha de Presentación de Actuaciones

VII PREMIO A LAS BUENAS PRÁCTICAS LOCALES POR EL CLIMA

CATEGORÍA:

- MOVILIDAD
- ECONOMÍA CIRCULAR
- EFICIENCIA ENERGÉTICA, URBANISMO Y EDIFICACIÓN
- SENSIBILIZACIÓN y CONCIENCIACIÓN CIUDADANA
- ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TÍTULO:

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

MUNICIPIO:

PROVINCIA:

NÚMERO DE HABITANTES:

ENTIDAD LOCAL QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

Email genérico:

(Se publicará junto con la buena práctica)

Web:

(Página Web de la actuación o entidad local)

PERSONA DE CONTACTO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Departamento:

Entidad:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

Web:

FECHAS CLAVE DE LA ACTUACIÓN:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Otras fechas de interés:

ENTIDADES COLABORADORAS:

SITUACIÓN PREVIA A LA ACTUACIÓN:

OBJETIVOS:

DESCRIPCIÓN:

RESULTADOS OBTENIDOS:

ACCIONES DE COMUNICACIÓN:

NORMAS PARA RELLENAR LA FICHA:

- Como documentación adicional se deberán enviar 3 fotografías ilustrativas de la actuación y el logotipo de la Entidad Local (en formato JPEG de alta resolución)
- Nombrar la buena práctica de acuerdo al siguiente esquema: nombrelocalidad_abreviaturacategoria.doc

Siendo las abreviaturas previstas:

- MOV para movilidad
- EC para economía circular
- REE para rehabilitación y eficiencia energética
- SYC para sensibilización y concienciación ciudadana
- ADAP para adaptación al cambio climático
- FPC, para fomento participación ciudadana

(Ejemplo: localidad_MOV1.doc; localidad_EC1.doc; localidad_EC2.doc, etc.)

Red Española de Ciudades por el Clima
Federación Española de Municipios y Provincias
C/ Nuncio, 8 - 28005 Madrid • Tel.: 91 364 37 00
sostenible@femp.es

www.femp.es
www.redciudadesclima.es

